

 	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: JUR.2.FO-16 Versión: 3 Fecha de Vigencia: 03/01/2017 Página: 1 de 1
---	--	---

Santiago de Cali, 30 de Julio de 2026.

Doctora
MARÍA VICTORIA ROMERO HURTADO
 DIRECTORA FINANCIERA
 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2000.13.02.140-2026 de fecha julio 30 de 2026 suscrito con **HUMBERTO JOSE FERNANDEZ PAZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.16.598.936 de Cali (V) y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **BKF INTERNATIONAL S.A.S** (V) cuyo **OBJETO** consiste en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CODIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995 Y EN LOS ARTÍCULOS CUADRAGESIMO TERCERO, CUADRAGESIMO CUARTO Y CUADRAGESIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.."**. *Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato*".

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Ate[n]tamente

Recibí,


MOISES CÉPEDA RESTREPO
 Gerente
 Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -Gestor del Plan
 Departamental de Aguas. P.D.A.

Firma:  Fecha: 30/07/2026
MARÍA VICTORIA ROMERO HURTADO
 DIRECTORA FINANCIERA
 Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Henry Preciado Arcila -CPSP- Área Jurídica.
 Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
 Aprobó: Los firmantes